

**CIUDADANO PABLO GUTIERREZ LAZARUS**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59, 69 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen conforme a la tercera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Octubre del año dos mil quince, ha tenido a bien formular lo siguiente:

#### **ACUERDO 019**

**QUEDA SUSPENDIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y NUEVO PROGRESO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE Y POR ELLO DEBERÁN PERMANECER CERRADOS TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EN CUALQUIERA DE SUS GIROS, EXPENDAN BEBIDAS EMBRIAGANTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA DE INGRESOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con fundamento a lo establecido en los artículos 17 y 102 fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1 al 32 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, es menester de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, llevar a Cabo la elección de los Comisarios Municipales conforme al fundamento establecido en este punto.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Procedimientos para el funcionamiento, expedición y revalidación de licencias y permisos a distribuidores y comercializadores de bebidas alcohólicas del estado de Campeche, Es facultad del Ejecutivo por conducto de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, señalar discrecionalmente, los días en que, en los establecimientos a que se refiere la presente Ley, no podrá venderse ni consumirse bebidas Alcohólicas. En este caso, el Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, los dará a conocer por los medios de comunicación social que considere convenientes, respetando por Ley, los días de elección popular, cambios de poder e informes de gobiernos federales, estatales y municipales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Cabildo:

**PRIMERO:** Se sirvan entrar al estudio de la presente propuesta si así lo juzga conveniente.

**SEGUNDO:** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 31, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 57, 58 fracción I y 69 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 23, 24, 25, 27, 29, 31 y demás preceptos relativos al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, este H. Ayuntamiento es competente para resolver respecto de la propuesta en cuestión.

**SEGUNDO:** De conformidad a lo establecido en la Ley y el Convenio citados en antecedentes y con la finalidad de asegurar a los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos políticos-electorales, así como el propiciar que se garantice la celebración pacífica de las elecciones de Comisionarios Municipales de Carmen,

**TERCERO:** Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** SE APRUEBA LA SUSPENSION DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHECUBUL, ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CARDENAS Y NUEVO PROGRESO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE Y POR ELLO DEBERAN DE PERMANECER CERRADOS TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EN CUALQUIERA DE SUS GIROS EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 Y REANUDANDOSE LA VENTA EL DIA DIECINUEVE DE ESTE MES Y ANUALIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICION Y REVALIDACION DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADOSRES DE BEDIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACION CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE HACENDARIA DE INGRESOS PARA LA COORDINACION DE ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN MATERIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaria del Ayuntamiento girar los comunicados correspondientes a la Coordinación de Gobernación Municipal, Dirección de Seguridad Pública, vialidad y tránsito, Tesorería Municipal y a los Comisarios de Aguacatal, Conquista Campesina, 18 de Marzo, Chicbul, Chekubul, Isla Aguada, San Antonio Cárdenas y Nuevo Progreso, pertenecientes al municipio de Carmen, Campeche, para tomar las previsiones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la suspensión de venta de bebidas alcohólicas ordenas en este acuerdo.

**TERCERO:** Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo al H. Congreso del Estado y para los fines legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA:** Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencias**, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA Y SELLO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SEGUNDO REGIDOR: LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES; TERCERA REGIDORA: LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ; CUARTO REGIDOR: LIC. HERMILO ARCOS MAY; QUINTA REGIDORA: C. MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO; SEXTO REGIDOR: ING. CANDELARIO ZAVALA METELÍN; SÉPTIMA REGIDORA: C. LANDY MARÍA VELÁZQUEZ MAY; OCTAVA REGIDORA: LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA; NOVENO REGIDOR: LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES; DÉCIMA REGIDORA: LIC. GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ DE MENDOZA; PRIMERO REGIDOR: C. LUIS JAVIER SOLÍS SIERRA; SÍNDICO JURÍDICO: LIC. ANIBAL ELENA MAURY PÉREZ; SÍNDICO DE HACIENDA: C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ; SÍNDICO ADMINISTRATIVO: LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES.

  
LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN

  
LIC. DIANA MENDEZ GRANJEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN





"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al CATORCE punto del Orden del día en la **TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de octubre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

**QUEDA SUSPENDIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y NUEVO PROGRESO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE Y POR ELLO DEBERÁN PERMANECER CERRADOS TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EN CUALQUIERA DE SUS GIROS, EXPENDAN BEBIDAS EMBRIAGANTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA DE INGRESOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 14 votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por UNANIMIDAD

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

